



**BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A FUNCIONES DE JEFE DE CONTADURÍA EQUIVALENTE A UN GRADO 7 DEL ESCALAFÓN "D" MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, CANELONES JURISDICCIÓN COSTA, OESTE y CENTRO, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, PAYSANDÚ, ROCHA, SAN JOSÉ, SORIANO, TACUAREMBÓ Y TREINTA Y TRES.**

**1. Requisitos:**

- Ser funcionario del Programa 02 del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública desempeñando la función de tesorero con un mínimo de un año de antigüedad, o acreditar la siguiente formación: Bachillerato completo (CES/CETP) o Administración Básica o Auxiliar Contable del CETP.
- No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

**2. Modalidad de Concurso**

La modalidad de concurso será de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación:

**a) Oposición 60 puntos**

**b) Méritos 40 Puntos**

**PRIMERA ETAPA – Oposición puntaje total 60 puntos.**

a) Prueba de conocimiento (50 Puntos)

b) Entrevista (10 Puntos)

El tribunal designado, establecerá la prueba escrita, en la que se evaluara conceptos de Administración y Reglamentación que regulan la actividad en A.N.E.P y conocimientos básicos en temas relacionados con la función.

**La prueba de conocimiento versará sobre los aspectos relevantes de la normativa vigente de ANEP:**

- Nueva Ordenanza N° 10
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- T.O.C.A.F.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

---

- Resoluciones relacionadas con liquidación de sueldos gastos e inversiones

La misma tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje signado a esta etapa.

### **Entrevista**

Consistirá, en el análisis de situaciones de trabajo típicas de la función, evaluándose en la misma:

- Personalidad e imagen del entrevistado, así como grado de seguridad que refleja.
- Evaluación de aplicación de criterios técnicos ante situaciones funcionales que se le plantearán.
- Conocimiento general sobre la normativa en A.N.E.P.

## **SEGUNDA ETAPA – Méritos puntaje total 40 puntos.**

### **Evaluación de Méritos (Hasta 40 puntos)**

a) **Capacitación:** 20 Puntos

b) **Antigüedad Calificada:** 10 Puntos

c) **Experiencia:** 10 Puntos

a) **CAPACITACIÓN – Hasta 20 Puntos**

#### **El puntaje relativo a la capacitación corresponderá:**

- Cursos de Administración de Nivel Superior de la Oficina Nacional del Servicio Civil, o cursos de Administración de nivel Universitario. (Hasta 15 Puntos)
- Otros cursos inherentes a la función. (Hasta 05 Puntos)

b) **ANTIGÜEDAD CALIFICADA-Hasta 10 Puntos (Comprenderá la Aptitud Funcional y la Antigüedad Calificada)**

#### **Aptitud Funcional – Hasta 5**

Se determinará en una escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntaje anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 05 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.



### **Antigüedad Computada – Hasta 5**

El puntaje correspondiente lo establecerá el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión del servicio docente.
- 1 puntos por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho. Se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

La adjudicación del puntaje por este concepto, se realizará utilizando el siguiente criterio: a 60 puntos de antigüedad computada, le corresponderá el máximo de 5 puntos, adjudicando los restantes puntajes en forma proporcional.

### **c) EXPERIENCIA – Hasta 10 puntos**

- Haberse desempeñado en funciones de Jefe de Tesorería (ex Tesorero), en forma satisfactoria. (Hasta 8 puntos)
- Haber cumplido funciones en Tesorerías en el área pública o privada, en forma satisfactoria. (Hasta 2 puntos)

### **DEMERITO**

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

### **EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate entre 2 o mas opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de Oposición. De persistir el empate, se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación.

### **DERECHOS EMERGENTES**

El ordenamiento emergente del presente llamado, tendrá una validez de dos años.

